PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 568/2.014

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN 01/2.014, A LAS EMPRESAS "TAPE RUVICHA S.A.E.C.A" Y "AUTOMOTOR S.A." PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2014 - 2015.

Asunción, 3 de julio de 2.014

VISTO: *El llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2.014, "Servicio de mantenimiento y reparación", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2.051/03, "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO: *Que por medio del Dictamen N° 005/2.014, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendó la contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2.014, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos", para la Institución.*

Que la Resolución N° 317/2.014, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, de fecha 7 de abril del corriente, autorizó el inicio del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2.014, "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos", para la Institución.

Que el Artículo 33, de la Ley N° 2.051/2.014, "Casos de Excepción" dispone que "Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública, o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan el "Inciso a) el Contrato solo podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de Obra de Arte, titularidad de patentes, derecho de autor u otras obras exclusivas".

Que por Nota PR U.O.C. Nº 148/2.014, la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado en la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción en el Rubro 240, (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones).

Que en el Acta Nº 25/2.014, consta que en fecha 30 de mayo de 2.014, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión las empresas Tape Ruvicha S.A.E.C.A y Automotor S.A.

Que por medio del Acta Nº 18/2.014, de fecha 9 de junio de 2.014, el Comité de Evaluación conformado para la citada contratación, emitió su informe recomendando la adjudicación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2.014, para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, a las empresas Tape Ruvicha S.A.E.C.A y Automotor S.A.

Que el Artículo 28, de la Ley Nº 2.051/2003, expresa que "Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato".

POR TANTO; *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Art. 1º *Adjudicar el Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2014, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica, a las empresas:*

- ***TAPE RUVICHA S.A.E.C.A*** *para el Lote N° 1, por un monto máximo de hasta* ***ochenta millones de Guaraníes (Gs. 80.000.000),*** *y un monto mínimo de* ***cuarenta millones de Guaraníes (Gs. 40.000.000), para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.***
- ***AUTOMOTOR S.A.*** *para el Lote N° 2, por un monto máximo de hasta* ***ciento cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 150.000.000),*** *y un monto mínimo de* ***setenta millones de Guaraníes (Gs. 70.000.000),*** *y para el Lote N° 3, por un monto máximo de hasta* ***setenta millones de Guaraníes (Gs. 70.000.000),*** *y un monto mínimo de* ***treinta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 35.000.000),*** *para el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.*

Art. 2º *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República a suscribir el contrato respectivo entre la Presidencia de la República y las empresas adjudicadas.*

Art. 3° *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

Art. 4º *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República